



### C. Jorge Rivas Serrano

### Representante Legal de Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)

Av. Prolongación la Fe #501, Villas de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98612

Correo: ana.caldera@aptiv.com

Tel: (492) 1580160 Ext: 3268

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)**, el día 05 de junio del 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0016/06/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de **alta los residuos: Rebaba metálica contaminada**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. Prolongación la Fe #501, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite y lubricante gastado	0.200000
E3/02	Escoria de soldadura	0.300000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.200000
So4	Contenedores vacíos de plástico	0.200000
BI2	Biológicos infecciosos punzocortantes	0.015000
BI4	Biológicos infecciosos no anatómicos	0.040000
SO4	Basura industrial	1.000000
RP7/09	Sello de piso	0.500000
C1	Acumuladores / baterías	0.300000
RP7/09	Filtros de cuarto de pintura	0.100000
T151	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.100000
RP7/09	Solventes dieléctricos	0.150000
SO4	Balastras y/o circuitos electrónicos	0.100000
RP7/30	Baterías alcalinas	0.050000
SO4	Aerosoles vacíos	0.020000
RP7/09	Pinturas solventes y disolventes	0.200000
O	Residuos de elastofom	1.000000
O	Residuos de isocianato	1.000000
<b>Total</b>		<b>5.475000</b>

Handwritten signature/initials

Modificación de Registro de Residuos Peligrosos  
Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)





En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Rebaba metálica contaminada	0.200000
<b>Total actualizado</b>		<b>5.675000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 46, 47 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 43, 44 y 45 del Reglamento de la LGPGIR, 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador<sup>1</sup>** con el **NRA: DCA3201700033**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)**, el día 05 de junio del 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.  
Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: DCA3201700033  
JLRL/jacf

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción **XX**. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Registro de Residuos Peligrosos  
Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)

F

